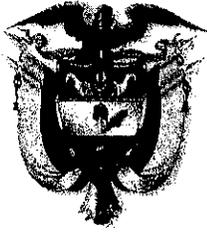


REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

AUTO

Ref.: Solicitud de desacato.

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil once (2011).

El 14 de julio de 2009, la ciudadana Nhora Raquel Bolaño Charris remitió escrito a esta Corporación a fin de manifestar el desacato del Ministerio del Interior y de Justicia – Dirección de Derechos Humanos, a las decisiones adoptadas dentro del trámite dado a la acción incoada por ella contra esa entidad.

Por lo anterior, en uso de sus facultades constitucionales y legales, el suscrito magistrado de la Corte Constitucional,

RESUELVE

Primero.- DISPONER que la Secretaría General de esta Corporación remita a la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cartagena la solicitud de desacato, dentro del trámite dado a la acción de tutela incoada por Nhora Raquel Bolaño Charris contra del Ministerio del Interior y de Justicia – Dirección de Derechos Humanos, por ser de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

Cumplase.



LUIS ERNESTO VARGAS SILVA
Magistrado